

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540078

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Titular de la 19° Notaría Santiago, Bandera N° 341 oficina 352, certifico: Por escritura pública de fecha 21 de Agosto de 2024, Rep. 46116 - 2024, ante suplente Javier Ignacio Hormazabal Collao, A) INVERSIONES SCL S.A., RUT. 76.219.259-4, representada por don FERNANDO DANIEL SOTO EPUÑAN, chileno, casado y separado de bienes, productor de cine, C.I. 13.738.814-6, ambos domiciliados en Avenida Alonso de Córdova 5151, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y B) ELH INVERSIONES SpA, RUT. 77.934.401-0, representada por doña CATALINA CRISÓSTOMO ULLOA, chilena, soltera, periodista, C.I. 15.641.200-7, ambas domiciliadas en calle Latadía 4931, comuna de Las Condes, constituyen una Sociedad por Acciones, denominada: "RAW FILM SpA". El domicilio: Santiago. El objeto: Será: a) Producir, organizar y realizar toda clase de formas de comunicación, así como editar, por cuenta propia o ajena, o sirviendo de intermediaria toda clase de publicaciones científicas, artísticas o de publicidad, directamente o contratando con terceros su emisión y bajo su responsabilidad; b) Producciones y montajes audiovisuales en general, ya sea de espectáculos artísticos en teatros, o similares; producción de espectáculos para cine, radio o televisión; promoción, distribución y grabación de películas, discos, compactos, casetes y videos, por cuenta propia o ajena; contratación, promoción y representación de artistas, en especial producciones audiovisuales para empresas; c) Importar y exportar o producir películas, cintas y videocintas, archivos digitales y todo lo que esté en cualquiera forma, relacionado con actuaciones de personas y/o espectáculos ahora o que lo esté en el futuro; d) El estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta por cuenta propia o ajena de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, y de toda clase de eventos en general, entre los que se cuentan banquetes, fiestas, manifestaciones, la representación de otras empresas nacionales o extranjeras del área, la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes, la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otros interese, en materia de cursos, simposios, congresos, paseos, reuniones y otros en los que se haga comunicación entre los interesados o para el público; prestar asesorías de toda índole; e) Producir programas de radio, cine y televisión y comercializarlos; efectuar grabaciones de sonidos e imágenes en disco, cintas magnéticas y otros dispositivos y comercializarlos, actuar como agente, representante o distribuidor de empresas vinculadas al ramo de radiodifusión, cine, televisión, radiocomunicaciones, grabaciones, informaciones, prensa, publicidad y propaganda, f) la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución, desarrollo, representación y comercialización de todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, sean estos muebles e inmuebles, y en general, cualquier otro negocio que acuerden la junta de accionistas y que tengan o no relación con el objeto social.- La duración: indefinida. Capital y acciones. El capital de la sociedad será la cantidad de \$250.000.000.- y se encuentra dividido en 250.000.000de acciones, todas nominativas, de una única serie y sin valor nominal. Las referidas acciones son suscritas en este mismo acto, por los accionistas de la siguiente forma: A) INVERSIONES SCL S.A., por medio de su representante ya individualizado, suscribe 200.000.000 de acciones, por un valor de \$200.000.000.- y B) ELH INVERSIONES SpA, por medio de su representante ya individualizada, suscribe 50.000.000 de acciones, por un valor de \$50.000.000. Las referidas acciones se pagarán dentro del plazo de tres años en moneda de curso legal o mediante el aporte en dominio a la sociedad de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluyéndose créditos en contra de la misma sociedad.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Agosto de 2024.

CVE 2540078

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl